

REF.: Autoriza trato directo que indica.

RESOLUCIÓN N° 0598

SANTIAGO, 22 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 392 del 26 de junio de 2015, que aprueba el nuevo Manual de Abastecimiento de la Biblioteca del Congreso Nacional y sus procedimientos de compra; el artículo 8° letra G) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y 10 N° 7 letra F de su reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; los acuerdos Primero y Segundo del Acta de la Honorable Comisión de Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; la Resolución N° 353 de fecha 09 de junio de 2015, que delega facultad de firmar, por orden de Director, los actos que se indican de la BCN; el formulario requerimiento de compra N° 488 de fecha 14 de diciembre de 2017, enviado por Sr. Gabriel Contuliano Aguilar, Jefe del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; la cotización PA501/2017 (2.0); la Orden de Compra N° 2020-548-SE17;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Jefe del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, mediante formulario de requerimiento de compras N°488 de fecha 14 de diciembre de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución, solicita la ejecución de los servicios de certificación en instalación de 1 Ascensor Hidráulico en Antiguo Edificio del Congreso Nacional de Chile, en Compañía 1175.
- 2.- Que el servicio requerido no se ha encontrado en el Catálogo de Bienes y Servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público en la modalidad Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- 3.- Que la normativa Chilena de Inspección NCH2840/1 2014n establece que la instalación de ascensores debe ser certificada por una empresa inscrita en el Registro Nacional de Certificadores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Que la Empresa **EHM CERTIFICADORES SPA. RUT:76.062.836-0**, está inscrita en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo según Rol N° 60 , vigente hasta el 07 de Abril de 2022, según antecedentes adjuntos a la presente resolución.



5.- Que, el servicio ofertado por la empresa **EHM CERTIFICADORES SPA.** RUT: **76.062.836-0** se ajusta a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la BCN, en cuanto al proceso de certificación y plazos requeridos por la Biblioteca del Congreso Nacional, a través del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura.

6.- Que el proveedor presenta la seguridad y confianza para el Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura, en cuanto a la experiencia desarrollada en diversas instituciones estatales públicas: CORFO, Universidad de Chile, Corporación de Asistencia Judicial, Intendencia Metropolitana, Subsecretaría del Trabajo, Subsecretaría de Hacienda, además del trabajo desarrollado en la certificación de ascensores en Edificio del Congreso Nacional, del cual forma parte la BCN, a través de la Cámara de Diputados y el Senado. Además de la seguridad relacionada con la normativa, siendo esta empresa, una de las asesoras para el Senado en la Creación de la Ley que hoy rige los ascensores en Chile, por lo tanto nos asegura el cumplimiento del espíritu de los artículos señalados en dicha normativa y maximiza la obtención del certificado para la puesta en marcha del ascensor en la BCN.

7.- Que el proveedor se encuentra en Estado Hábil en el Portal www.chileproveedores.cl según certificado con fecha de emisión 14 de diciembre de 2017.

8.- Que, por lo anterior resulta posible acudir al trato directo de conformidad a lo dispuesto en la letra g) del artículo 8° de la ley 19.886, y en la letra f) del artículo 10° N°7 de su reglamento, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

9.- Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho servicio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Apruébase el trato o contratación directa con la Empresa **EHM CERTIFICADORES SPA.** RUT:**76.062.836-0**, por los servicios Certificación por Instalación de Ascensor en Edificio del Congreso Nacional, en Compañía 1175, mediante orden de compra N°**2020-548-SE17**, según lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

2.- Apruébase el pago a dicho proveedor, por un monto total (**Factura exenta**) de \$ **335.000.- (trescientos treinta y cinco mil pesos)**, dentro del plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y previa recepción conforme por el Área Requirente. El proveedor podrá optar al pago anticipado de los servicios otorgando una garantía por anticipo a beneficio de la Biblioteca del Congreso Nacional, por el monto correspondiente al anticipo solicitado.

3.- Impútese este gasto a la Partida 02, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 011, Asignación Presupuestaria 999, del Presupuesto vigente de la Biblioteca del Congreso año 2017.

Anótese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL DIRECTOR

Felipe Vicencio Eyzaguirre



FELIPE VICENCIO EYZAGUIRRE

DIRECTOR ADJUNTO

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

[Handwritten signature]
CBT/FAR/MAC/MMW/ADL/col